



**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

*Resolución Ejecutiva Regional*

**N°** 062-2013-GRA/PR

**VISTOS:**

El Oficio N° 043-2012-DIE-41037.J.G.-M, Informe Técnico N° 055-2012-OLP-ACP, Informe Técnico N° 069-2012-OLP-ACP, Memorándum N° 376-2012-GRA/ORAJ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 043-2012-DIE-41037.J.G.-M, el Director de la I.E. 41037 "José Gálvez" del distrito de Miraflores – Arequipa, solicita la donación de bienes muebles y enseres como apoyo para su Institución Educativa, a fin de mejorar sus ambientes educativos; y teniendo en cuenta la política Institucional del Gobierno Regional Arequipa de apoyo para con las dependencias estatales.

Que, a través del Informe Técnico N° 055-2012-OLP-ACP, el Área de Control Patrimonial concluye, y recomienda dar de Baja resolutiveamente a los bienes muebles a ser donados, a efectos de concretizar la transferencia definitiva de los mismos a favor de la I.E. antes mencionada, invocando el numeral 3.2.2 la Causal de "Estado de Excedencia" establecido en el acápite 3.2.2 Causales para la Baja de los Bienes de Propiedad Estatal según la Directiva N° 04-2002/SBN aprobado por Resolución N° 021-2002/SBN; por lo que la Oficina Regional de Administración, mediante Resolución N° 1656-2012-GRA/ORA de fecha 20 de noviembre del 2012, autoriza la Baja por Causal de "Estado de Excedencia" de los citados bienes muebles.

Que, el Memorándum N° 376-2012-GRA/ORAJ, donde la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, ha establecido que el desplazamiento de bienes entre unidades orgánicas integrantes de una misma Entidad no requiere de autorización del Consejo Regional, porque su realización no produce pérdida de dominio sobre los bienes, al tratarse de un mismo Ente.

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Art. 2 Legitimidad y Naturaleza Jurídica establece "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, el Art. 5. Misión del Gobierno Regional del mismo cuerpo legal señala "La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región".

Que, el Art. 9 Competencias constitucionales; del mismo cuerpo legal define "Los Gobiernos Regionales son competentes para: en el literal g) Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley".



De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y en uso de las facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la transferencia definitiva de bienes a favor de la I.E. N° 41037 "José Gálvez" del Distrito de Miraflores – Arequipa, conforme a las características que a continuación se detallan:

N° de Reg.	Cant.	Descripción del Bien	Valor Actual. AL 31.12.2011	Depreciación acumulada al 31.12.2011	Valor Neto Activo Fijo 31.12.2011
00776	1	Escritorio metálico, línea modular, 6 cajones.	258.75	257.75	1.00
00887	1	Sillón tipo Presidente, giratorio, marca Drama.	227.70	226.70	1.00
00952	1	Escritorio de metal con 4 gavetas, tipo modular de 1.20 x 0.75.	207.00	206.00	1.00
03785	1	Sillón metálico Monfer.	258.75	257.75	1.00
00765	1	Escritorio metálico con 4 gavetas de 1.20 x 0.75.	207.00	206.00	1.00
09825	1	Silla para secretaria.	221.70	220.70	1.00
01236	1	Escritorio mod.de 4 gavetas, 1.15 x 0.75.	207.00	206.00	1.00
01002	1	Escritorio metálico con 4 cajones.	207.00	206.00	1.00
09835	1	Sillón fijo con brazos.	243.63	242.63	1.00
09826	1	Silla para secretaria.	221.70	220.70	1.00
00914	1	Archivador metálico de 4 gavetas.	248.40	247.40	1.00
<b>TOTAL</b>			<b>2 508.63</b>	<b>2 497.63</b>	<b>11.00</b>

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** a la UGEL Arequipa Norte, a fin de que patrimonice en sus registros contables los bienes descritos en el Artículo 1.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Logística y Patrimonio – Unidad de Control Patrimonial de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, procedan a la actualización de sus registros Contables y Patrimoniales respectivamente.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Logística y Patrimonio – Unidad de Control Patrimonial, procedan a formalizar la entrega mediante Acta de Entrega – Recepción respectiva.

Dada en la Sede Presidencial del Gobierno Regional Arequipa, a los **VEINTINUEVE** 29 días del mes de **ENERO** del Dos Mil Trece.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

*Juan Manuel Guillén Benavides*  
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE

